



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPS.

Sechura, 01 de Marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha Veintiocho de Febrero del año dos mil dieciocho, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 25-2019-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 11 de Febrero de 2019, el Lic. José Edilberto Vite Chunga, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, se dirige al Econ. Alejandro Zavaleta Chunga, Gerente de Planeamiento y Presupuesto para asunto: "**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS Año FISCAL 2020**"; y, (...) "Que, en reunión del Concejo de Coordinación Local Provincial, en el salón de Actos "Ricardo Temoche Benites", los integrantes miembros del CCL, dieron el V°B° al Cronograma de actividades y al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Alcanzo a su despacho para su aprobación en Sesión de Concejo adjunto:

1. Cronograma de Actividades
2. Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con Enfoque Multianual Año Fiscal 2020.
3. Copia de Acta de Reunión del Concejo de Coordinación Local Provincial.

Que, con Informe N° 050-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 13 de Febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal solicitando Agendar y Aprobar, mediante Ordenanza Municipal lo manifestando por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática,

Que, con N° de Registro 1421 de fecha 18.03.2019 el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para: "Agendar en Sesión de Concejo".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680 que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar artículo 1° establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de la ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la Materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8°) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del pleno de concejo municipal se aprobó lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPS.

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

ARTICULO 1°.- Dar inicio al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivos del Presupuesto Participativo Basados en resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 004-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 2°.- APROBAR el reglamento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 en la Municipalidad Provincial de Sechura, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- APROBAR el cronograma del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 de la Presente Ordenanza:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| 1 | | PREPARACION | AÑO 2019 |
|---|-------|---|-----------------------|
| | 1,1 | Reunión de coordinación del Consejo de Coordinación Local Provincial para la presentación del cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados con Enfoque Multianual | 08-feb |
| | 1,2 | Aprobación de Ordenanza Municipal | Hasta el 15-02-2019 |
| | 1,3 | Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes | Del 18 al 20-02-2019 |
| | 1,4 | Capacitación de Agentes Participantes | |
| | | Lineamientos del PDC al 2021; Programación Multianual; Normativa y Regulación del INVIERTE.PE en Sechura | 21/02/2019 |
| | | Lineamientos del PDC al 2021; Programación Multianual; Normativa y Regulación del INVIERTE.PE en Distritos | 22-feb |
| 2 | | CONCERTACION | |
| | 2,1 | Desarrollo de Talleres de Trabajo | |
| | 2,1,1 | Taller de Identificación y Priorización de Proyectos | |
| | | Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC | 28/02/2019 |
| | | Paso 2: Programa Presupuestal por Resultados con Enfoque Multianual | |
| | | Paso 3: Identificación y Priorización de Propuestas de Proyectos de Inversión | |
| | 2,1,2 | Evaluación Técnica de Proyectos | |
| | | Paso 1: Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión | Del 01 al 11 de Marzo |
| | | Paso 2: Asignación del Presupuesto | |
| | 2,1,3 | Taller de Priorización de Proyectos | |
| | | Formalización de Acuerdos y Compromisos | 12/03/2019 |
| | | Rendición de Cuentas | |
| 3 | | COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO | |
| | 3,1 | Articulación de Planes y Proyectos con Gobierno Regional y Gobiernos Locales. | Del 12 Al 15 de Marzo |
| 4 | | FORMALIZACION | |
| | 4,1 | Formalización en el PIA Año 2020 de los Acuerdos y Compromisos del Proceso Provincial | 15/03/2019 |

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto para el Año Fiscal 2020, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el portal web de la Municipalidad y diario regional, será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo web, así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

ARTICULO 5°.- ENCARGUESE a la Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Comunicación, Oficina de Participación Vecinal, Equipo Técnico y Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

ARTICULO 6°.- DEROGUESE O DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

